

**APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA Y DESIGNA
INSPECTOR TÉCNICO DE ESTUDIO
"ACTUALIZACIÓN PLADECO COMUNA DE DALCAHUE 2023 -
2026", LICITACION N° 3520-29-LE22**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.121

DALCAHUE, 06 de Junio de 2022

VISTOS: El contrato de fecha 06/06/2022, la Boleta de Garantía N° 54234 del Banco Santander de fecha 27/05/2022 que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, el Decreto Alcaldicio N° 1.046 de fecha 25/05/2022 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 23/05/2022, el Acta de Apertura de fecha 16/05/2022, la Ficha de Licitación N° 3520-29-LE22, el Decreto Alcaldicio N° 907 de fecha 29/04/2022 que aprueba las bases administrativas, términos técnicos de referencia, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta N° 11151 de fecha 22/12/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos y dispone transferencia a las Municipalidades que se indican, con cargo a recursos del Programa "Modernización Municipal"; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

la Resolución Exenta N° 11151 de fecha 22/12/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos y dispone transferencia a las Municipalidades que se indican, con cargo a recursos del Programa "Modernización Municipal"

Que, por Decreto Alcaldicio N° 907 de fecha 29/04/2022 se aprueba las bases administrativas, términos técnicos de referencia, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y Llama a Licitación Pública la "Actualización Pladeco Comuna de Dalcahue 2023 - 2026".

Que, por Decreto Alcaldicio N° 1.046 de fecha 25/05/2022 se adjudica la Licitación Pública N° 3520-29-LE22, por un monto de \$ 12.000.000.- impuestos Incluidos, al Consultor Universidad de la Frontera, Rut N° 87.912.900-1.

La Boleta de Garantía N° 54234 de fecha 27/05/2022 del Banco Santander, tomado por la Universidad de la Frontera, Rut N° 87.912.900-1, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 600.000, para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: El contrato de fecha 06/06/2022 entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Consultor Universidad de la Frontera, Rut N° 87.912.900-1, con el objeto de ejecutar la "Actualización Pladeco Comuna de Dalcahue 2023 - 2026", por un monto de

\$12.000.000.- (Doce millones de pesos) impuestos incluidos y en un plazo que no podrá ser mayor a 190 días corridos, contados desde la fecha de la firma del correspondiente contrato.

2.- **DESÍGNESE:** Al Sr. Camilo Enrique Soto Soto, Jefe de la Secplan, como Inspector Técnico de Estudio del proyecto denominado **"Actualización Pladeco Comuna de Dalcahue 2023 - 2026"**, o en su defecto al Sr. Sebastián Osvaldo Guerrero Vargas, Profesional de la Secplan en la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

3.- **RESGUÁRDESE:** La Boleta de Garantía N° 54234 del Banco Santander, presentada por la Universidad de la Frontera, Rut N° 87.912.900-1, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$600.000 de fecha 27/05/2022, para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la "Actualización Pladeco Comuna de Dalcahue 2023 -2026".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

AWGA/CIVG/CESS/jnpa

CONTRATO A SUMA ALZADA
"ACTUALIZACIÓN PLADECO COMUNA DE DALCAHUE 2023 - 2026"
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3520-29-LE22

En Dalcahue, a 06 días del mes de Junio de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar, con domicilio en Manuel Rodríguez #110 de Dalcahue y la Universidad de la Frontera, Rut N° 87.912.900-1, representada legalmente por el Sr. Camilo Gabriel Rosas Flores, Rut N° [REDACTED] Instituto de Desarrollo Local y Regional de la Ciudad de Temuco, se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.046 de fecha 25 de Mayo de 2022, que Adjudica Licitación Pública denominada "**Actualización Pladeco Comuna de Dalcahue 2023 - 2026**", a la Universidad de la Frontera, Rut N° 87.912.900-1.

SEGUNDO: El costo de la "**Actualización Pladeco Comuna de Dalcahue 2023 - 2026**" asciende a la suma de \$12.000.000.- (Doce millones de pesos) impuestos incluidos.
La modalidad del contrato corresponde al sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos, financiado con fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

TERCERO: Para caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista entrega una Boleta de Garantía N° 54234 del Banco Santander tomado por el mismo, a nombre de la I. Municipalidad de Dalcahue, en moneda nacional, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de \$600.000, emitida el 27/05/2022. Cumpliendo con lo establecido en el punto 9.4 de las Bases Administrativas de Licitación.

CUARTO: El plazo de ejecución de la "**Actualización Pladeco Comuna de Dalcahue 2023 - 2026**" será de **190 días corridos**, contados desde la fecha de la firma del correspondiente contrato, de acuerdo al punto 19 de las Bases Administrativas de Licitación.

QUINTO: La cancelación de los servicios se efectuará en 3 estados de pago de acuerdo al punto 22 de las Bases Administrativas de Licitación, debiendo extenderse la factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, calle Manuel Rodríguez #110, Comuna de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, de acuerdo al siguiente detalle:

1° Estado de Pago: Correspondiente al 20% del monto total del contrato, contra aprobación de término de etapa 1 "Análisis y Complementación Global del Diagnostico", de acuerdo a lo indicado en Términos de Referencia Actualización de Plan Comunal de Desarrollo.

2° Estado de Pago: Correspondiente al 40% del monto total del contrato, contra aprobación de término de etapa 2 "Imagen - objetivo y definición, reformulación o validación de objetivos estratégicos", de acuerdo a lo indicado en Términos de Referencia Actualización de Plan Comunal de Desarrollo.

3° Estado de Pago: Correspondiente al 40% del monto total del contrato, contra aprobación de término de etapa 3 "Desarrollo de un Plan de Acción y Plan de Inversiones para el Periodo", de acuerdo a lo indicado en Términos de Referencia Actualización de Plan Comunal de Desarrollo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

SEXTO: En caso de que, el consultor no cumpla con el contrato de forma oportuno y conforme a lo estipulado en las Bases de Licitación y Términos de Referencias adjuntos, se aplicarán las sanciones estipuladas en el punto 24 "Multas" de las Bases Administrativas de Licitación.

SEPTIMO: Se podrá dar término anticipado del contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto 19 de las Bases Administrativas de Licitación "Término Anticipado de Contrato".

OCTAVO: La Unidad Técnica estará a cargo de la SECPLAN. La inspección y supervisión no liberará al consultor de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le son propias como ejecutor de ellas, ni constituirá en caso alguno, aprobación parcial o total de los trabajos ya ejecutados. Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el punto 21 de las Bases Administrativas de Licitación.

NOVENO: Se deja constancia que la personería de Don Alex Waldemar Gómez Aguilar para representar a la I. Municipalidad de Dalcahue emana del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 que declara Asunción de funciones Alcalde de la Comuna y la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DÉCIMO: Toda modificación de contrato o aumento del plazo del mismo requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes de la Propuesta.

Todas ellas deberán cumplir con lo indicado en el punto 19 "Modificación del Contrato Aumento de Plazo" de las Bases Administrativas de Licitación.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos emanados de este contrato, su ejecución, interpretación y cumplimiento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue. Cualquier dificultad que surja entre las partes, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: Formarán parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la Licitación Pública N° 3520-29-LE22.

DÉCIMO TERCERO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio y 01 en poder del adjudicatario.


UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

RUT N° 87.912.900-1

CONSULTOR

REP. LEGAL: CAMILO GABRIEL ROSAS FLORES

RUT N° [REDACTED]

CIVG/MAAB/CESS/jnpa




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE